



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 28 de enero de 1995

Núm. 23

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 29 de diciembre de 1994, fueron resueltos los recursos ordinarios interpuestos por varios vecinos del Ayuntamiento de Oencia, contra la providencia de apremio dictada en los títulos ejecutivos expedidos contra ellos por el concepto de contribuciones especiales por pavimentación de calles en Oencia y notificación de los mismos.

Intentada la notificación de dicha resolución a los interesados que luego se relacionan en el último domicilio conocido, no pudo practicarse.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que podrán comparecer en el plazo de un mes, en el Servicio Recaudatorio de la Excmo. Diputación Provincial de León, plaza de Regla, n.º 5, para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a esta Excmo. Diputación Provincial de su propósito de interponer el referido recurso, conforme establece el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Los interesados a los que afecta la resolución, son los siguientes:

Don Serafín Arias Bao
 Don José Balboa Guzmán

Doña Josefa Balboa Guzmán
 Don Manuel Balboa Guzmán
 Doña Josefina Bao Rivera
 Doña Margarita Bao Rodríguez
 Don Eliseo y Raquel Barrera, herederos de don Angel Barrera
 Don Eliseo Barrera Alvarez
 Doña Raquel Barrera Alvarez
 Don Marcelino Blanco Blanco
 Doña María Dolores Cadórniga Jallo
 Don Manuel Ferreiro Barreira
 Don Belarmino Ferreiro García
 Don Pedro García Ferreiro
 Don José García Olego
 Don Eliseo González García
 Doña Milagros Guzmán Pombo
 Don Manuel Lolo Neira
 Don Juan López Rodríguez
 Doña Obdulia López Rodríguez
 Don Pedro López Rodríguez
 Don Domingo Núñez Fernández
 Don José Olegario Rodríguez
 Doña Casilda Olego Rodríguez
 Doña Nevadita Oulego Balboa
 Doña Adela Oulego Ferreiro
 Doña Estrellita Oulego Oulego
 Don Pedro Oulego Rodríguez
 Don Amadeo Ovide
 Don Andrés Ovide Ferreiro
 Doña Dolores Ovide Ferreiro
 Doña Dominga Ovide García
 Don Antonio Pombo Terrado
 Doña Josefa Pombo Terrado

Don Manuel Pombo Terrado
 Doña Manuela Pombo Terrado
 Don Ricardo Pombo Terrado
 Doña Sofía Reboleiro Martínez
 Don Manuel Reboleiro Rodríguez
 Herederos de don Antonio Rodríguez
 Doña Adoración Rodríguez Bao
 Doña Elena Rodríguez Bao
 Don Francisco Rodríguez Bao
 Doña Carolina Rodríguez López
 Don Francisco Rodríguez Martínez
 Doña Elia Rodríguez Oulego
 Don José Rodríguez Olego
 Herederos de don José Rodríguez Olego y don Pedro Rodríguez Rodríguez
 Don Pedro Rodríguez Rodríguez
 Doña Mercedes Rodríguez Terrado
 Doña Fraternal Sierra Rodríguez
 Don Antonio Terrado Ferreiro
 Don Manuel Terrado Ferreiro
 Don Antonio Terrado García
 Don Manuel Terrado Dulego
 Doña Casilda Terrado Roda
 Doña María Terrado Terrado
 León, 18 de enero de 1995.—El Gerente del Servicio, Elías Rebordinos López. 618

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Fernández García, Luis, NIF 09556909H, para el pago de una deuda por importe de 159.722 pesetas, que a continuación se reseña:

Expediente 249440002274G, con fecha de resolución de 25 de octubre de 1994.

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	F. Lim.	Importe
1	A-2460094530013802	IVA REG. SI. 94 3T	Vol.	20-10-94	114.278
2	A-2460094530013813	IRPF.FR.PG. 94 3T	Vol.	20-10-94	45.444

Considerando que según el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la AEAT en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y las OM de 26 de diciembre de 1991 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de

demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Inter.	% Inter.	Días	Intereses	Total
1	114.278	20-10-94	11,00	5	172	114.450
2	45.444	20-10-94	11,00	5	68	45.512

Considerando que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndose que las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario cuya fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Si la fecha indicada para cada ingreso coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) —en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o Administración correspondiente a su domicilio.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora cabe interponer, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D.: 2224/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de enero de 1995.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

409 8.760 ptas.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Lozano Llamas, José Luis, NIF 9.756.967 E, para el pago de una deuda por importe de 128.086 pesetas, que a continuación se reseña:

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	F. Inter.	Importe
1	A-2460094530013450	IRPF frac. pag. 94. 3T	Vol.	20-10-94	128.086

Este órgano de la AEAT en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1991 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por haber incumplido el pago de los aplazamientos concedidos con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de



demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Inter.	% Inter.	Días	Intereses	Total
1	128.086	20-10-94	11,00	5	193	128.279

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que se reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha indicada para cada ingreso coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) —en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o de la Administración correspondiente a su domicilio.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora cabe interponer, en el caso de discrepancia, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el órgano que lo ha practicado según se establece en el R.D. 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de enero de 1995.—Firmado: Alvaro García-Capelo Pérez.

410 6.840 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3693/92, a la empresa Droguerías Mediavilla, S.L., domiciliada en avenida de Madrid, 17, de León, por infracción de los artículos 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5, anulando el acta, sin perjuicio de que se levante nueva acta ajustada a derecho.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3397/92, a la empresa Rocío Alvarez Alonso, domiciliada en avenida Antibióticos, 230, de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de liquidación de cuotas número 22/94, Expte. número 144/94, a la empresa Angel Prada Blanco, domiciliada en calle Conde de los Gaitanes, 11, de Ponferrada (León), por descubierto de cotización, imponiéndose una liquidación por importe de 527.261 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 1995.

344 4.320 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2455/94, incoado a la empresa Isabel Almuzara Jover, domiciliada en calle El Fuero, 9, de León, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 1994, por la que se le impone una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas). Contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 1995.

342 2.760 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 1592/94, incoada a la empresa María Soledad Rubio González (Burguer Scala) por infracción al artículo 6.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), resolución de fecha 4 de noviembre de 1994 anulando el acta.

—Número 2364/94 incoada a la empresa Leotrans, S.L. por infracción al artículo 8.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), resolución de fecha 4 de enero de 1994, imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

—Número 2365/94 incoada a la empresa Leotrans, S.L. por infracción al artículo 8.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), resolución de fecha 4 de enero de 1994, imponiendo una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27). Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 1995.

343 3.600 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm. 2.448/94 Seguridad Social a la Empresa Angel Luis Fernández González, con domicilio en c/ Cristo, n.º 10 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 2.513/94 Seguridad Social a la Empresa Serv. Conservación y Asist., S.A.L., con domicilio en Marqués de Montealegre, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 2.575/94 Seguridad Social a la Empresa Felipe Laur. Cadenas Domínguez, con domicilio en c/ Camino de Piedralba, n.º 8 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.610/94 Seguridad Social a la Empresa José Bruno Amador Gómez, con domicilio en c/ Padre Isla, n.º 35-1.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 2.620/94 Seguridad Social a la Empresa Angel Jáñez Escalada, con domicilio en c/ Antonio Cortés, número 24 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 2.636/94 Seguridad Social a la Empresa Servicio, Conservación y Asist., S.A.L., con domicilio en c/ Marqués de Montealegre, n.º 2-2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 2.664/94 Seguridad Social a la Empresa Logan, C.B., con domicilio en c/ San Fructuoso, n.º 14 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 2.665/94 Seguridad Social a la Empresa Antonio Coco Culedda, con domicilio en Plaza Lutero King, n.º 4 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.698/94 Seguridad Social a la Empresa Juan Luis Díez García, con domicilio en c/ El Sol, n.º 33-2.º de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones

y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 2.741/94 Seguridad Social a la Empresa Contratas y Saneamientos Coysa, S.L., con domicilio en c/ Fernando III, El Santo, n.º 2 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 2.762/94 Seguridad Social a la Empresa David García Losada, con domicilio en Avda. Manuel Barrio, s/n de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.767/94 Obstrucción a la Empresa Com. de Hostelería Olimpia 3, S.L., con domicilio en c/ Conde Guillén, número 11 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

- Núm. 2.781/94 Seguridad Social a la Empresa Com. de Hostelería Olimpia 3, S.L., con domicilio en c/ Conde Guillén, número 11 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 2.790/94 Seguridad Social a la Empresa Dalia Barreiro Núñez, con domicilio en c/ Vega del Palo, n.º 6.º - 2.º A, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 2.977/94 Seguridad Social a la Empresa C.B. Mafer, con domicilio en Avda. Constitución, n.º 271 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 3.053/94 Seguridad Social a la Empresa Alija y Cabero Correduría de Seguros, S.L., con domicilio en calle Campanillas, n.º 19 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 3.057/94 Seguridad Social a la Empresa Joaquín Silva Da Faria, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, n.º 24 de La Robla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 3.088/94 Seguridad Social a la Empresa Marta García Rodríguez, con domicilio en c/ Benigno González, n.º 3 de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

- Núm. 3.116/94 Seguridad Social a la Empresa Reformas y Const. Curueño, S.L., con domicilio en Marialba de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm. 3.125/94 Seguridad Social a la Empresa José Martínez Seoane, con domicilio en c/ Bermudo III, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 3.130/94 Seguridad Social a la Empresa F.M. Comunidad de Bienes, con domicilio en c/ Murcia, n.º 12 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

– Núm. 3.169/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24 de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3.177/94 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., con domicilio en c/ Modesto Lafuente, n.º 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 3.180/94 Seguridad Social a la Empresa Suministro Urgente de Gasóleos, S.A.L., con domicilio en Avda. de Asturias, número 137 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 3.182/94 Seguridad Social a la Empresa Cano García, Alejandro Aurelio, con domicilio en Avda. Aviación, s/n de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas.).

– Núm. 3.185/94 Seguridad Social a la Empresa Demafel, S.L., con domicilio en c/ San Guillermo, n.º 17 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 3.186/94 Seguridad Social a la Empresa Gavalto, S.L., con domicilio en c/ General Mola, n.º 18 de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas.).

– Núm. 3.187/94 Seguridad Social a la Empresa Transportes Rodiezmo, S.L., con domicilio en c/ Mayor, s/n de Rodiezmo de la Tercia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 3.202/94 Seguridad Social a la Empresa Cocinados Castilla, S.L., con domicilio en carretera Alfageme, s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 3.204/94 Seguridad Social a la Empresa Julio Maseda Alvarez, con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 5 de

Valverde de la Virgen (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

– Núm. 3.203/94 Seguridad Social a la Empresa Carbones Caminayo, S.A., con domicilio en Caminayo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3.218/94 Seguridad Social a la Empresa Caja Territorial de Madrid, S.A., con domicilio en c/ Alférez Provisional, n.º 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b, de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de diciembre de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

12872

28.080 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1994, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Manuela González Ampudia, DNI 15.902.205-M, cónyuge José L. Lamelas Alvarez.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietaria.

Inmuebles embargados:

Urbana: Finca sesenta y seis. Piso vivienda quinto, tipo D, señalado con la letra B, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle Roa de la Vega, número treinta, de ciento trece metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente

vivienda tipo E, señalada con la letra A de su planta y patio abierto a fachada al que tiene terraza; derecha, vivienda tipo E, señalada con la letra A, de su planta; izquierda, el referido patio abierto a fachada al que tiene terraza y vivienda tipo C, señalada con la letra C de su planta; y fondo, rellano de escaleras y ascensores y una de las cajas de ascensor. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero setecientos cuarenta y cinco milésimas por ciento 1,745%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno del Ayuntamiento de León, Sección 1.^a-A, libro 37, tomo 2.354, folio 045, finca número 1.783.

Débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
94/0638	03/92-11/92	Autónomos	192.780	07-02-94
		Suma de principal	192.780	
		Recargo de apremio	38.556	
		Costas presupuestadas	100.000	
		Total deuda	331.336	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 125 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 10 de enero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

232 9.960 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de diciembre de 1994 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José José María Ramos Rodríguez cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 23 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Nave con huerta, en Quintana del Marco, en carretera de Alija, sin número de orden. Linda: Derecha entrando, fondo e izquierda, con el comprador don José María Ramos Rodríguez y por el frente, con la carretera de situación. De una superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados, de los que noventa metros cuadrados corresponden a la nave y el resto, doscientos metros cuadrados, a la huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al folio 206 del libro 47, tomo 1.392, finca registral 6.035.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.900.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de enero de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

361 13.320 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de diciembre de 1994 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Angel González Fierro, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 8 de agosto de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Viña sin concentrar, secano, sita en Saludes de Castroponce, de una superficie aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, en el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, al sitio de Canal de Zabrón. Linda: Norte, con Luis San Martín Baladrón; Sur, desconocido; Este, con terreno comunal y Oeste, con desconocido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 130 del libro 27, tomo 1.353, finca número 4.411.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 110.000 pesetas.

B) Rústica: Viña sin concentrar, secano, sita en Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, de una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados, al sitio de La Granja. Linda: Norte, con Felicísimo Fernández Viejo; Sur, con herederos de Venancio García; Este, con desconocidos y Oeste, con desagüe. Es la finca número 7.935, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 81 del libro 51, tomo 1.367.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de enero de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

362

14.160 ptas.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PONFERRADA

Resultando ausente del domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del trabajador referido a continuación por cese en la actividad en fecha 20 de septiembre de 1993, hecho corroborado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en base denuncia presentada en esta Administración de la Seguridad Social el 28 de julio de 1994, con fundamento legal en los artículos 2.1, 8.2, 10.2 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE 15 de septiembre de 1970), que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modificado por el Real Decreto 497/86, de 10 de febrero (BOE 12 de febrero de 1986), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2 de mayo de 1990).

Apellidos y nombre: Quiroga López, Manuel.

N.º Identificación: 24/703.116/29.

DNI: 9.994.610.

Fechas de baja:

Real: 20-09-93.

Efectos: 31-07-94.

Domicilio: Cacabelos.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

12875

3.720 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Padecido error en la inserción de la resolución de Admisión definitiva de los permisos de investigación "Azucena", número 14.826 y otros, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 4, de fecha 5 de enero de 1995, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5.ª, 2.ª columna, en el párrafo correspondiente al P.I. número 18.829 David, donde dice:

18.829, debe decir: 14.829.

León, 10 de enero de 1995.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

291

1.680 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública del estudio de impacto ambiental número 17/94 "Proyecto de explotación, restauración y estudio de impacto ambiental de mina de carbón a cielo abierto en los parajes de Valluengo, Redondiella y Valdesalguedo.

Presentado el estudio de impacto ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 17/94.—Proyecto de explotación, restauración y estudio de impacto ambiental de mina de carbón a cielo abierto en los parajes de Valluengo Redondiella y Valdesalguedo, en el término de Fabero del Biezo (León), promovido por Antracitas de Fabero, S.A.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 13 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

39

3.600 ptas.

* * *

Anuncio relativo a información pública del estudio de impacto ambiental número 18/94, "Plan de restauración e impacto ambiental de la C.D.E. Penedo Mayor, número 13.568-32.

Presentado el estudio de impacto ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 18/94.—Plan de restauración e impacto ambiental de la C.D.E. Penedo Mayor número 13.568-32, en el término de Carucedo (León), promovido por Empresas Cedie, S.A.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 15 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

364

3.600 ptas.

Junta de Andalucía

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en el que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

N.º Expte.: H-4657/94

Titular: Transbier, S.A.

Domicilio: Ctra. Orense, Km. 4-5 (Ponferrada).

Matrícula vehículo: LE-4657/93.

Fecha denuncia: 24/06/93

Artículo infringido R.D. 1211/90: 197 A)

Presentado pliego descargo: No.

Importe: 250.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes de referencia instruidos, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2052/81, de 4 de septiembre, en virtud de denuncias formuladas por los hechos arriba reseñados, y en uso de las facultades que me confiere el R.D. 2965/81, de 13 de noviembre (BOE 19-12), y el Decreto de la Junta de Andalucía 207/83, de 5 de octubre (BOJA 18-10), acuerdo dar por conclusos los mismos; y, al estimar cometidos los hechos denunciados, imponer las sanciones arriba indicadas.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 116 del Reglamento de los Transportes Mecánicos por Carretera, contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.-El Delegado Provincial, Francisco Díaz Olivares.

128

4.680 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 9 de diciembre de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Anllaco, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua a derivar de la corriente que discurre por el fondo de una vaguada en un punto inmediatamente aguas abajo del canal de desagüe de la Central Térmica de Anllares, en el término municipal de Páramo del Sil (León), con destino a lavado de áridos.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4

1.680 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-2403010, C-30-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Barjas.

DNI o NIF número: P-2401200 G

Domicilio.-24521 Barjas, León.

Nombre de los manantiales: "Las Cortellas".

Caudal solicitado: 0,44 l/seg.

Punto de emplazamiento.-Barjas.

Término municipal y provincia.-Barjas-León.

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realizan tres captaciones mediante arquetas de hormigón en cada uno de los manantiales.

La tubería de conducción hasta el depósito regulador y la red de distribución es de PVC y 63 mm. de diámetro.

El depósito regulador es de hormigón armado y tiene una capacidad de 100 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Barjas, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de enero de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

95

3.960 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/03007, C-26-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Odollo.

DNI o NIF número: 9.908.323

Domicilio.-24742 Odollo-Castrillo de Cabrera (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "La Fontecilla" y arroyo del Valle.

Caudal solicitado: 1,00 l/seg.

Punto de emplazamiento.-Villachana-Odollo

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se recogen las aguas de un manantial y de un arroyo reuniéndolas en una arqueta desde donde parte la tubería de conducción hacia un tanque de almacenamiento de 154 m.³ de capacidad próximo a la zona de riego. En el manantial se construye una arqueta de captación y en el arroyo un pequeño azud de hormigón.

La tubería de conducción tiene una longitud de 1.200 metros, es de PVC y 63 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de enero de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

96

3.840 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-2403008, C-28-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Eloy Miguélez Alvarez.
DNI o NIF número: 9975695 C
Domicilio.-Avda. Asturias, 65,-3.º dcha, 24100 Villablino (León).

Nombre del manantial: "El Fontanón".

Caudal solicitado: 0,013 l/seg.

Punto de emplazamiento.-Paraje Maroquil y Agrados-Vega de Viejos.

Término municipal y provincia.-Cabrillanes-León.

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una arqueta de hormigón de un metro cúbico de capacidad, construida en el propio manantial.

El depósito regulador es de hormigón de 10 m.³ de capacidad y está a 10 metros del manantial. La conducción hasta la vivienda es de PVC y tiene una longitud de 150 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de enero de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

97 3.840 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de diciembre de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes "La Fuente" la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "La Fuente" en Paradela del Río, término municipal de Villadecanes-Toral de Los Vados (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
248 1.440 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de diciembre de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Joaquín Caurel García la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Peña Moura" en el Paraje "Casar de los Mazos" en Villafranca del Bierzo, con destino a abastecimiento de una vivienda, término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
195 1.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRON

A.-Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de enero de 1995, se aprobaron los siguientes padrones:

-Precio público por ocupaciones del vuelo de la vía pública con grúas torre, segundo semestre de 1994.

-Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público, primer trimestre de 1995.

De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón de la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Contra liquidaciones contenidas en el padrón, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (art.º 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.-Periodo voluntario de pago: Del 1 de enero al 31 de marzo de 1995.

C.-El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación municipal, c/ Párroco Carmelo Rodríguez, n.º 10 (antes c/ Doce Mártires, 10) de 8.30 a 13 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

-Banco Central Hispano Americano.

-Caixa Galicia.

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-

-Banco de Asturias.

-Caja Salamanca y Soria.

-Banco Pastor.

-Caja Postal.

-Banco Simeón.

-Banco Atlántico.

-Caja España.

-Banco Santander.

Para el abono de estos precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se estimen por Correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D.-Procedimiento de Apremio: Transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

León, 23 de enero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
680 7.320 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización espacio libre en Cuatrovientos, II fase.

-Coste de la obra: 20.823.621 pesetas.

-Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 6.247.086 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 19.201,12 ptas/metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

295 2.880 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización de la calle Covadonga.

—Coste de la obra: 6.811.709 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 4.087.025 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 38.850 ptas/metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

296 2.760 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 222/84, de 19 de diciembre, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios Albañil en los siguientes términos:

Admitidos

Nombre y apellidos	DNI
Alonso Rodríguez, Angel	9.994.152
Alvarez Pérez, José	10.000.871
Alvarez Rodríguez, José	10.083.363
Basante Canedo, Alfredo	10.019.901
Fernández Gómez, Amadeo	10.066.808
García Bello, Raúl Delmiro	10.085.270
Méndez Morán, Manuel	20.068.789
Merayo Blanco, Pedro	10.067.983
Pérez Pérez Luis, Alberto	10.052.415
Sánchez Núñez, Jacinto	34.901.062

Excluidos: Ninguno

Ponferrada, 9 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

300 2.640 ptas.

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 1995, el pliego de condiciones que han de regir la contratación de operación de Tesorería por importe de 170.000.000 de pesetas,

por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ponferrada, 20 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

636 960 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller reparación automóviles.

Carretera de Orense Km. 3,1.

Francisco Javier Carracedo García.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

379 1.448 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller reparación .

Avenida del Castillo, 184.

Maquinaria equipamientos inmuebles, S.L.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

380 1.440 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller lavado vehículos.

Avenida Galicia, s/n.

Aurelio López Martínez.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

381 1.440 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller artesano servicios.

Avenida Compostilla, n.º 24.

Don Juan-José Ruiz Prada.

Ponferrada, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

382 1.440 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tra-

mita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Depósito GLP
Escobalón, 42, Cuatrovientos.

Don Florentino Orallo Alvarez.

Ponferrada, 12 de enero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

383 1.440 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito núm. 2/94, dentro del Presupuesto de 1994, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen:

AUMENTOS

	Pesetas
Capítulo 1	425.000
Capítulo 2	1.000.000

DEDUCCIONES

Remanente líquido de tesorería: 1.425.000 pesetas.

Villanueva de la Manzanas, 9 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

373 360 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1994, el proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento firme en varios núcleos", redactado en el pasado mes de diciembre por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a doce millones trescientas cincuenta mil (12.350.000) pesetas, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 11 de enero de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

374 510 ptas.

CAMPONARAYA

Se hace saber que a partir de este fecha estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de enero y febrero, de 9 a 13 horas de los días laborables, los padrones de:

Desagüe de canelones.

Tránsito de animales por la vía pública.

Voladizos (balcones, miradores, etc.).

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 1995, sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las altas y las bajas formuladas durante el año que acaba de terminar.

El objeto de la exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que los mismos puedan parecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, 2 de enero de 1995.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

375 660 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Doña María Teresa Rodríguez Palea, para apertura de un local industrial, destinado a pescadería, en la Avda. Aníbal Carral, número 6, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 11 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

386 1.320 ptas.

TORENO

Mediante acuerdo de 11 de enero de 1995 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y que ha de regir la contratación directa (tramitación urgente) de las obras "Alumbrado público en Tombrío de Abajo, 2.ª fase", que se expone al público durante el plazo de cuatro días hábiles a efectos de reclamaciones.

Toreno, 12 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Mediante acuerdo de 11 de enero de 1995 de la Comisión de este Ayuntamiento, se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y que ha de regir la contratación directa (tramitación urgente) de las obras "Nueva urbanización de las calles Campillo y Cervantes en Toreno", que se expone al público durante el plazo de cuatro días hábiles a efectos de reclamaciones.

Toreno, 12 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

377 570 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Doña María Cruz Fidalgo Grande, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha esta se eleva a definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Bercianos, Villar y Zuares", que había sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de noviembre de 1994, siendo los elementos determinantes de la cuota tributaria, los siguientes:

Coste total de las obras: 7.040.000 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 3.520.000 pesetas.

Base imponible (51,86 %): 1.825.481 pesetas.

Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, beneficiados especialmente.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

Asociación Administrativa de Contribuyentes: No ha sido solicitada su constitución.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo tal y como dispone el artículo 19 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bercianos del Páramo, 12 de enero de 1995.-La Alcaldía, María Cruz Fidalgo Grande.

384 750 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 1994, al no haberse presentado reclamaciones, contra su aprobación inicial acordada en sesión del día 30 de noviembre de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	5.854.434
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.646.919
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.236.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.857.910
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.068.254
Total	21.663.517
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	4.578.418
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.496.000
Cap. 3 Gastos financieros	50.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	818.000
Cap. 6 Inversiones reales	9.600.323
Cap. 7 Transferencias de capital	2.775.000
Cap. 9 Pasivos financieros	345.776
Total	21.663.517

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

Personal funcionario: Secretario Interventor, grupo B. Nivel 16. Propiedad.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Vegaquemada, 12 de enero de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).
378 960 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido rendidas y aprobadas, por la Presidencia, los Estados y Cuentas de la Entidad Local, correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, se exponen al público por plazo de quince días y ocho más, la cuenta general de la Entidad Local y Estados, así como los anexos a los Estados Anuales, cuyo contenido determinan los artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 230 y 237 d de la Orden de 17 de julio de 1990, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Los Barrios de Luna, 11 de enero de 1995.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.
388 540 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales en el término municipal de Sahagún, procediendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Sahagún, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.
292 300 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Fabriciano Alvarez Vidal para la instalación de establecimiento dedicado a Pub en la c/ Tejadillo, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 9 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
293 1.440 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Solicitada por la empresa Hispano Olivetti, S.A., devolución de fianza depositada en metálico por la cantidad de 125.000 pesetas, para tomar parte en el concurso para adquisición de ordenador con destino a las oficinas municipales, habiendo sido dicha empresa adjudicataria del mismo, se hace público que por plazo de 15 días, conforme a lo regulado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho por razón del contrato garantizado.

San Andrés del Rabanedo, 5 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.
294 1.560 ptas.

ONZONILLA

Por Productos Agrovin, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacenamiento y venta de productos enológicos y químicos de base y exposición de maquinaria vinícola, en CN 630, Km. 155,6, Onzonilla.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Victorino González González.
298 1.680 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio, en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 1994, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, durante el plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 10 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
299 240 ptas.



VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/94, dentro del Presupuesto de la Corporación para 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, incrementándose las partidas presupuestarias según relación:

Partidas	Aumento
4.21	1.700.000
1.22	350.000
4.22	500.000
1.23	60.000
3.48	200.000
4.60	6.200.000
5.60	2.200.000
4.62	300.000
4.68	1.300.000
9.76	1.775.000
Total	14.585.000

Recursos a utilizar:

–Remanente líquido de Tesorería: 14.585.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, 12 de enero de 1995.–El Alcalde (ilegible).

301 780 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	AUMENTOS	
	Aumentos pesetas	Consignación actual (incluido aumentos pesetas)
1-14	700.000	1.351.000
1-16	200.000	759.100
1-21	100.000	350.000
1-22	900.000	3.179.000
1-23	300.000	1.100.000
4-60	3.350.000	7.488.215

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1-12	1.200.000	1.768.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería 2.650.000 ptas.
 Transferencias de otras partidas 1.200.000 ptas.
 Mayores ingresos 1.700.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	4.978.100 ptas.
Capítulo 2.º	2.829.000 ptas.
Capítulo 3.º	150.000 ptas.
Capítulo 4.º	4.675.000 ptas.
Capítulo 6.º	4.138.215 ptas.
Capítulo 7.º	1.000 ptas.
Capítulo 8.º	1.028.685 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 14 de noviembre de 1994.–El Alcalde (ilegible).

362 1.110 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Formada la Cuenta General del ejercicio 1994, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 39/88, RHL y la regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas y se expone al público en la oficina municipal por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según preceptúa el artículo 193.3 de la LEHL.

Bercianos del Páramo, 12 de enero de 1995.–La Alcaldía, María Cruz Fidalgo.

303 330 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1994, la Ordenanza Reguladora de los ficheros automatizados de carácter personal de esta entidad, según dispone la Ley 5/92, de 29 de octubre, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se da publicidad al texto íntegro de dicha Ordenanza en los propios términos del publicado por Resolución de la Exema. Diputación Provincial de León, de fecha 29 de noviembre de 1994, apareciendo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 283, de 14 de diciembre de 1985.

Noceda, 10 de enero de 1995.–El Alcalde (ilegible).

304 380 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/94, en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, al no presentarse reclamaciones contra la aprobación provisional mediante acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1994 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 282, de 13 de diciembre, se hace público el contenido de la modificación aprobada tal y como se indica:

Partida	Consig. inicial	Incremento	Consig. final
1.21	800.000	400.000	1.200.000
1.22	2.800.000	300.000	3.100.000
4.22	15.600.000	2.000.000	17.600.000
4.48	1.700.000	400.000	2.100.000
5.60	21.144.000	5.300.000	26.444.000
9.46	3.000.000	140.800	3.140.800
9.76	10.500.000	8.100.000	18.600.000
Total		16.640.800	

Dicha modificación de créditos ha sido financiada íntegramente con el remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 1993.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santa Marina del Rey, 10 de enero de 1995.–El Alcalde (ilegible).

305 870 ptas.



VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en relación con el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

María Jesús Fresnadillo García, para la actividad de Bar Musical "El Refugio" con emplazamiento en la Avda. de Astorga, 21, La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 11 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

365 390 ptas.

POSADA DE VALDEON

Habiéndose solicitado por la Empresa CASLI, S.A., adjudicataria del suministro de una máquina quitanieves del tipo Fresadora, la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del contrato establecido, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Posada de Valdeón, 31 de mayo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

369 330 ptas.

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha acordado el establecimiento de un precio público por la prestación de Trabajos realizados por el Ayuntamiento a particulares, así como la aprobación inicial de su Ordenanza Reguladora.

Lo que somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Fabero, 9 de enero de 1995.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

370 330 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiendo sido objeto de reclamaciones el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de noviembre de 1994, por el que se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/94, queda automáticamente elevado a definitivo el mencionado acuerdo, pudiéndose presentar contra éste, recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El detalle de la modificación de crédito es el siguiente:

Partidas	AUMENTOS		
	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
3.160	670.000	76.398	746.398
0.349	55.000	35.660	90.660

Recursos que se utilizan: Deducciones de crédito de las siguientes partidas:

	Consignación que tienen	Deducción	Consignación que queda
1.226	650.000	112.058	537.942

Regueras de Arriba, 10 de enero de 1995.-El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

371 570 ptas.

CAMPAZAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se hace haber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.-Certificación de nacimiento.

2.-Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.-Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar el mismo.

Campazas, 30 de diciembre de 1994.-El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

372 780 ptas.

TURCIA

ANUNCIO COMIENZO DE EJERCICIOS OPOSICION LIBRE

Plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

En relación con lo establecido en la base 7.^a para la provisión libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dentro de la Oferta de Empleo Público para 1994, se anuncia el comienzo de las pruebas.

Fecha: 25 de febrero de 1995.

Hora: A las 10 horas dará comienzo el primer ejercicio y a continuación los siguientes.

Lugar: Escuelas de Turcia.

Los opositores deberán acudir a la realización de las pruebas citadas con el DNI y provistos de bolígrafo.

Turcia, 20 de enero de 1995.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

732 1.020 ptas.

TRABADELO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 1995, se acordó solicitar una aval bancario por importe de 1.650.000 pesetas con destino a responder de la aportación municipal por las obras incluidas dentro del Plan Operativo Local para 1995 "Mejora del Alcantarillado y Abastecimiento de agua en Sotelo".

El expediente del aval citado, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Trabadelo, 20 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1995, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Juan José López de la Fuente, para las obras de "Mejora del alcantarillado y abastecimiento de agua en Sotelo" del Plan Operativo Local para 1995.

El citado documento permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Trabadelo, 20 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

724

630 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por S.S.^a, en el procedimiento de divorcio 554/94, promovido por doña Ana María Vicente Fuentes, mayor de edad y vecina de Mansilla de las Mulas, representada por el Procurador señor Cieza, contra su esposo don Jesús Díez Franco, mayor de edad, en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se da traslado de dicha demanda al demandado y se le emplaza en forma por el término de veinte días, para que comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Se le hace saber que dicho personamiento deberá efectuarlo a medio de Letrado y Procurador, habiendo en Secretaría las pertinentes copias, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación acordada, libro el presente en León a 24 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12074

2.280 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 523/94 seguido ante este Juzgado a instancia de Tecnicalor, S.A., representado por la Procuradora señora García Lanza contra Michaisa Tiempo Libre, S.A., sobre reclamación de 2.591.660 pesetas de principal más 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor de Atilano Barreñada. León a 30 de noviembre de 1994.

El anterior escrito y relación de bienes a embargar presentados por la Procuradora señora García Lanza, únense a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado en el mismo se decreta, sin previo requerimiento de pago dado el ignorado paradero de la demandada Michaisa Tiempo Libre, S.A., el embargo de sus bienes y que se describen en dicha relación en la forma siguiente:

A) Finca registral número 2.589, libro 69, tomo 2.184, folio 4, en la avenida Alvaro López Núñez, 50, planta baja, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León.

B) Finca registral número 2593, libro 35, tomo 1.884, folio 29, en avenida Alvaro López Núñez, 50, en planta primera, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León.

C) Finca registral número 2.653, libro 35, tomo 1.884, folio 92, en la calle Ernesto Uriarte, 17, en planta baja, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León.

Cítese de remate al demandado, dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir

el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley señala.

Así lo propongo a S.S.^a y doy fe.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido el presente en León a 30 de noviembre de 1994.

12095

4.560 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 215/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Unileasing, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor García Rodríguez, contra don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García, vecinos de Navatejera, calle Santo Cristo, 6, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.377.429 pesetas por principal, intereses, costas y gastos, en los que con fecha 18 de noviembre pasado, se celebró la tercera subasta del vehículo embargado a los demandados, ofreciéndose por el mismo como mejor postura por la parte ejecutante la cantidad de diez mil pesetas, por lo que se dejó en suspenso la aprobación del remate a los fines del artículo 1506 de la LEC.

Dado en León a 1 de diciembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12096

2.400 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 518/94 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de María Teresa Salas Ibán, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Prieto Vizcaino, contra Manuel Cipriano Cívicos Barreales y el Ministerio Fiscal, sobre privación de la patria potestad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado antes citado mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA toda vez que el mismo se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los presentes autos, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado existe un juego de copias de la presente demanda a su disposición.

Dado en León a 25 de noviembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12002

2.160 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 545 de 1994, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Claudio Baza Matilla y María Cruz Puertas García, ambos con domicilio desconocido, en los que por providencia de fecha del presente he acordado emplazar a dichos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y contesten a la demanda si a su derecho lo estimaran conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de diciembre de 1994.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

12097

2.160 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Iberoamericana Films Internacional, S.A., Juan Manuel Velasco Gómez, María Paloma Morales de Andrés, Andrés Vicente Gómez Montero y Carmen Rico Carabias, sobre reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal y 8.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 568.—En León a 10 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Iberoamericana Films Internacional, S.A., Juan Manuel Velasco Gómez, M.^a Paloma Morales de Andrés, Andrés Vicente Gómez Montero y Carmen Rico Carabias, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Iberoamericana Films Internacional, S.A., Juan Manuel Velasco Gómez, M.^a Paloma Morales de Andrés, Andrés Vicente Gómez Montero y Carmen Rico Carabias, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 20.000.000 de pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 25 de noviembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

12099 5.400 ptas.

* * *

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 514/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Abel María Fernández Martínez, en nombre y representación de don Mariano Andrés Estébanez, contra don Silvio Carnero Díaz, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 10 de febrero de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Abel María Fernández Martínez, en nombre y representación de don Mariano Andrés Estébanez, dirigido por el Letrado don Fernando M. Alvarez Muñoz, contra don Silvano Carnero Díaz, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados a don Silvano Carnero Díaz y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 110.000 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M.^a Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 22 de febrero de 1994.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

11959 4.440 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 28 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 253/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Gabriel Luengos Salas y doña María Jesús Iglesias Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Gabriel Luengos Salas y doña María Jesús Iglesias Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de los siete millones ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (7.087.665) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 28 de noviembre de 1994.

12003 3.960 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 265/93, que se tramita en el mismo, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Hermógenes Marroquín Alvarez Iglesias, hoy en paradero desconocido, quien tuvo su último domicilio en León, Ctra. Alfageme, número 41, 3.ª izda., sobre reclamación de 282.641 pesetas de principal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 23 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

11927 2.160 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 337/94, que se tramita en el mismo a instancia de don Juan Carlos González Díez y doña Nieves Yolanda Fernández Castañeda, representado por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, contra la entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas La Vega, de responsabilidad limitada de León, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 26 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

11960 1.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 298/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Celia Cancillo Cancillo, contra don Sebastián Díez García y otros desconocidos, estos últimos en rebeldía procesal e ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 16 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, los presentes autos de juicio de cognición número 298/91, seguidos a instancia de doña Celia Cancillo Cancillo, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado don Manuel Cortina, contra don Sebastián Díez García, representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Adolfo Díaz Carro y contra otros desconocidos, declarados en rebeldía procesal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña Celia Cancillo Cancillo contra don Sebastián Díez García y otros desconocidos, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Imponiendo las costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, otros desconocidos, en rebeldía procesal e ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1994.

11961 4.680 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 16 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 282/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Manuel Ferreira Quinteiro y Beatriz Fernández España, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Ferreira Quinteiro y Beatriz Fernández España, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las quinientas setenta y cuatro mil setecientas treinta y ocho pesetas (574.738 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12004 3.848 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 9 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 392/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, y dirigido por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra don Juan José Merino Alvarez, Agustín Merino Blanco y María Dolores Alvarez Casado declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan José Merino Alvarez, Agustín Merino Blanco y María Dolores Alvarez Casado, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de un millón ciento veintiuna mil trescientas ochenta pesetas (1.121.380 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12005 4.200 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 455/94 a instancias de Caja España de

Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Gumersindo Vidal Caruncho y María Judith Argüello Medina, en reclamación de 1.638.385 pesetas de principal más 800.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 30 de noviembre de 1994, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe don Gumersindo Vidal Caruncho como empleado de la empresa Finca Santa Cruz, sita en Ribas de Campos (Palencia).

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de embargo al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León a 30 de noviembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

12067 3.480 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo 298/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Angel Niño Fernández, en paradero desconocido, y en reclamación de 110.015 pesetas de principal, más 90.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, y en el cual se ha dictado auto de mejora de embargo de fecha 11 de noviembre de 1994, por el cual se ha decretado el embargo sobre los siguientes del demandado:

—Vehículo Citroen, matrícula LE-7850-J.

—Parte legal del subsidio de desempleo que percibe con cargo al INEM.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Niño Fernández, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, libro el presente edicto que firmo en León, a 29 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12048 2.520 ptas.

Cédula de requerimiento

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento abreviado número 575/94 (60/94), seguidos en este Juzgado por un delito contra la Seguridad del Tráfico, contra Eugenio Román Martín, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Miguélez del Río.—León a 30 de noviembre de 1994.

Dada cuenta, visto el estado que mantiene la presente pieza separada de responsabilidad civil, y encontrándose el imputado en ignorado paradero, requiérase a Eugenio Román Martín, a fin de que, en el plazo de 24 horas, preste fianza por importe de ciento setenta y tres mil seiscientas cuarenta y siete pesetas (173.647 pesetas), para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que se acordaren en su día, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Librense oficios a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia del mencionado imputado.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento al imputado Eugenio Román Martín, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 30 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

12105 3.480 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28/94, se sigue juicio ejecutivo número 28/94 a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra doña Raquel Espeso Mencía y don César Rodríguez Guerrero, antes domiciliados en avenida Galicia, 84, 2.º D, de Cuatrovientos, Ponferrada (León), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los citados demandados que la parte instante ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, por lo que se les da traslado para que en el término de dos días nombren otro por su parte y a sus costas, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el ya designado. Igualmente se les requiere para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Raquel Espeso Mencía y a don César Rodríguez Guerrero, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11979 2.640 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 407/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Antonio García Alonso y doña Natividad Clarisa González Martínez, domiciliados en La Magdalena, Soto y Amío (León) y contra don José Fernández Castro y doña Carmen Ron Rodríguez, domiciliados en calle La Llera, 1, de Villablino (León), sobre reclamación de 2.080.206 pesetas, más otras 2.000.000 de pesetas, para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 1 de marzo para la primera, 29 de marzo para la segunda y el 26 de abril de 1995 para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017040792, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien

deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Lote 1: Urbana.—Casa en término de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, sita en la carretera de La Magdalena a Belmonte, de planta baja y alta, ocupando una superficie de ciento veinticuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, con un patio a la espalda de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie. Linda todo: Frente, carretera de su situación; derecha entrando, patio y casa de Pido Adolfo, Marfa de la Merced, María Almudena, Daría Adelaida, María Lourdes, María Pilar, Alfredo, Tomás, Consuelo y María Luz García García; izquierda, casa de José Lorenzana, fondo, terreno comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.072, del libro 28, del Ayuntamiento de Soto y Amío, folio 60, finca 2.739.

Valoración: 2.400.000 pesetas.

Lote 2: Urbana.—Casa en el pueblo de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, compuesta de vivienda y cuadra, a la carretera de León a Caboalles, sin número, con una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de su situación; derecha entrando, Tomás Alvarez; izquierda y fondo, camino. Sobre esta urbana está construida una obra nueva compuesta de planta baja y dos altas. Inscrita en el registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.072, libro 28 del Ayuntamiento de Soto y Amío, folio 59, finca número 2.758.

Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y *Boletín Oficial del Estado* en León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

12006 9.960 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 334/94 a instancia de Importunt, S.L., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra doña Aurora Gómez García, "Aurora's" dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Aurora García "Aurora's", expido el presente en León a 1 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

12098 2.040 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 521/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 354/94.—En Ponferrada a 24 de noviembre de 1994. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Castejón Martín, contra José Miguel González González y María Teresa González González, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor José Miguel y María Teresa González González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 553.889 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12068 3.840 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 469/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 355/94.—En Ponferrada a 24 de noviembre de 1994. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Angel Martín Moreira y María Teresa Valles López, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Angel Martín Moreira y María Teresa Valles López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 382.474 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12069 3.840 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 256/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Gregorio Benito Pernia Alonso y otros, sobre reclamación de 870.290 ptas. de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 3 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 5 de abril de 1995 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de mayo de 1995 a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0256-94, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Local comercial sito en la planta sótano del edificio en Ponferrada, que tiene dos portales, uno a la Avd. del Bierzo, hoy calle Doctor Marañón, y otro a la calle Alférez Provisional, hoy calle Mateo Garza. Ocupa una superficie aproximada 68,45 m.².

Linda: Frente, calle Mateo Garza en su confluencia con la carretera Madrid-Coruña, hoy calle Camino de Santiago; derecha, zona destinada a carboneras y caja de escaleras del edificio cuyo acceso se realiza desde la calle Mateo Garza; izquierda, Aurelio Yebra; fondo, resto de la finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 70 vuelto, libro 235 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 26.644, inscripción tercera.

Valoración: 4.791.500 pesetas.

Cuatro millones setecientos noventa y una mil quinientas pesetas.

Local comercial sito en la planta sótano del edificio en Ponferrada, que tiene dos portales, uno a la avenida del Bierzo, hoy calle Doctor Marañón y otro a la c/ Alférez Provisional, hoy calle Mateo Garza. Ocupa una superficie aproximada 31,55 m.².

Linda: Frente, Alfredo Alonso Mosquera; derecha, Rafael Lago Díez; izquierda, Aurelio Yebra, carboneras y caja de escaleras del portal sito en la calle Doctor Marañón; fondo, carboneras y caja de escaleras del portal sito en calle Doctor Marañón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, número uno de Ponferrada, folio 8 vuelto, libro 207 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 23.647, inscripción segunda.

Valoración: 2.210.000 pesetas.

Dos millones doscientas diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de diciembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

114 _____ 12.720 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 497/94, seguido a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Laura Cascallana García, vecina de Ponferrada, calle Batalla de Bailén, número 20-5.º dcha., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándola que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 24 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12070 _____ 2.760 ptas.



Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 507/94, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Cristina Pardo Cerrón, María Elena Pardo Cerrón y don José María Pardo Cerrón, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 7 de marzo próximo a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 6 de abril próximo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de mayo próximo a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Finca rústica: Terreno al sitio denominado "Fonzebada" en el término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta áreas. Linda: Al Norte, con Aurelio Martínez y Félix González; al Sur, con los quiñones del Prado del Hoyo; al Este, con Felipe Méndez, hijo; y al Oeste, con Severiano Iglesias Iglesias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.575, libro 8, sección 1.ª, folio 29, finca número 388, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en siete millones ciento cincuenta mil pesetas (7.150.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 24 de diciembre de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

278 6.240 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Manuel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 270/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Luis Pereira Carrera y doña Susana López Carro, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Luis Pereira Carrera y doña Susana López Carro, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 412.785 pesetas de principal, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

12050 3.480 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 86/94, se sigue juicio de faltas sobre lesiones en agresión, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 86/94, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, Eduardo Baelo Abad y Guillermo Baelo Abad, como denunciados y Manuel Quiroga López como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Quiroga López como autor responsable de una falta del artículo 582-1 del Código Penal, en la persona de Eduardo Baelo Abad, a la pena de quince días de arresto menor y a que indemnice al lesionado en 21.000 pesetas, condenándole igualmente a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, en la forma que establece el artículo 975 y siguientes de la L. E. Criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Quiroga López, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 23 de noviembre de 1994.

12101 3.600 ptas.

Cédula notificación de sentencia

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 196/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 305/94.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 22 de julio de 1994. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio número 196/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Mall Inversiones, S.A.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Devezco por falta de pago de la renta del local de negocio.

Fallo.—Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en Ponferrada, Centro Comercial Las Médulas, local 17, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado entidad Devezo, S.L., de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal y a su costa; con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Alberto Gómez García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero entidad Devezo, S.L. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O.P. extendiendo la presente, en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

12071

4.560 ptas.

* * *

Requisitoria

Domingo González Rivas, de 41 años, de estado soltero, hijo de Domingo y de Elvira, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Hostal Las Delicias de Cuatrovientos (Ponferrada-León), por el delito contra la salud pública en procedimiento abreviado número 80 del año 93, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 24 de noviembre de 1994.

12100

1.680 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de providencia de fecha 16 de enero de 1995, dictada por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), doña María del Mar Gutiérrez Puente, en los autos de juicio de faltas número 18/94, sobre insultos a la autoridad, hechos ocurridos en Ponferrada, con fecha 30 de octubre de 1993, se ha acordado citar a don Juan Andrés Vaquero Peña, en ignorado paradero, para que con fecha 16 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibido de que si no lo hace, caso de residir en esta circunscripción, le parará el perjuicio señalado en el Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado don Juan Andrés Vaquero Peña, con DNI núm. 11.672.524, en ignorado paradero, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente en Ponferrada (León), a 16 de enero de 1995.—Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), Santiago Ramón Carujo.

584

2.640 ptas.

* * *

Por Providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 143/93, seguidos a instancias de don Juan Carlos

Ares López, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Secundino Blanco Carrera y contra la Multinacional Aseguradora, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, se ha acordado citar al demandado don Secundino Blanco Carrera, cuyo último domicilio conocido fue c/ Castilla número 16, bajo, Madrid, para que asista a la celebración del juicio el día ocho de marzo de 1995 a las 9.45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de las Huertas del Sacramento número 14, a cuyo efecto deberá concurrir con los medios de pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Secundino Blanco Carrera, expido la presente cédula en Ponferrada, a 3 de enero de 1995.—El Secretario (ilegible).

350

2.400 ptas.

* * *

Notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en autos de separación 238/94, seguidos a instancia de doña Adela Martín López, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Herminio Alonso Martínez, en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, asistido por el Letrado y Procurador con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado arriba expresado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1994.—Firma (ilegible).

12051

1.800 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo 219/92, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), seguidos a instancia de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Construcciones López Hevia, S.L., con domicilio social en Bembibre (León), calle Susana González, 12, don José López Piñeiro y doña Constanza Estévez Hevia, matrimonio, con domicilio en Bembibre (León), calle Susana González, 12, NIF 19.066.330-C y 71.498.677-A, respectivamente, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente dice:

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 219/92, seguidos entre partes, de una, como demandante la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandada, Construcciones López Hevia, S.L., don José López Piñeiro y doña Constanza Estévez Hevia, sobre reclamación de 3.963.871 pesetas de principal más 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos ha sido acordado que se confiera traslado al mentado ejecutado, que por la parte actora se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes que le han sido embargados a don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico, y que conforme al artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de segundo día puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél.

Ponferrada (León) a 30 de noviembre de 1994.—El Oficial (ilegible).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Construcciones López Hevia, S.L., don José López Piñeiro y doña

Constanza Estévez Hevia, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ponferrada (León) a 30 de noviembre de 1994.—El Oficial (ilegible).

12103

4.200 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza, en resolución de fecha 12 de enero de 1995, dictada en juicio de faltas número 51/94, cuyo denunciante son los Guardias Segundo, Gerardo Álvarez García y Miguel Angel Díez de Celis y cuyos denunciados son Juan Roldán Gómez y R.C.S. Bética de Transportes, S.A., sobre desobediencia a la autoridad, ocurrido el día 15 de abril de 1994.

Se hace saber que Juan Roldán Gómez y Bética de Transportes, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita para que el día nueve de marzo, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de La Bañeza, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas número 51/94, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerle, bajo los apercibimientos legales, pudiendo en su caso hacer a que se refiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al señor Juan Roldán Gómez y al representante legal de Bética de Transportes, S.A., expido la presente en La Bañeza a 13 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, M.^a Gemma Antolín Pérez.

544

2.760 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 34/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra Manuel Martínez González y Nieves Rubio Nistal, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 7 de marzo próximo a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante, ingresándola en BBV Astorga, número 2110.0000.17.0034.93

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 4 de abril próximo, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 2 de

mayo próximo a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepciones del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Finca número 16, vivienda C, en la planta tercera del portal número 5, del edificio en Veguellina de Orbigo, calle La Linera, s/n, con dos portales de entrada, señalados con el número 3 y 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.193, libro 75, folio 139. Finca 11.107.

Valorada en 4.000.000 ptas.

Astorga, 31 de diciembre de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

228

6.600 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 232/94, dimanante de los autos 271/94, seguida a instancia de Ana María Alfonso Fernández, contra Complejo Hostelero El Sol de Castilla y Hosterías de Campos, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.—Providencia Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a ocho de noviembre de 1994.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L.; Hosterías de Campos, S.L., vecino de Gordaliza del Pino y Sahagún, respectivamente y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 995.344 pesetas, en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

En cuanto a los salarios de tramitación dése traslado a los apremiados para que, en el plazo de diez días, presenten liquidación, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con la presentada por la actora.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., y Hosterías de Campos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de noviembre de 1994.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11290

4.200 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1995